MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 322/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO NRO. 27/2014, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014, "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE CAAZAPA Y ÑEEMBUCU" - I.D. 272.790.----------

Asunción, 30 de abril de 2.015.

VISTO:

El pedido de extensión de Vigencia de Contrato Nº 27/2014, suscrito con la firma **MOTOR MEC de Dario Espinola Alarcón**, en el marco de la CD Nº 09/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de prever el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales con los proveedores para la recepción total de los servicios adjudicados.

Que, el representante de la empresa contratista, presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la extensión solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Articulo 63.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS".

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoria Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) S1 Nº 08 de fecha 23 de Abril de 2015.**

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como asi también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la extensión de vigencia del contrato suscrito en el proceso de la Contratación Directa Nº 09/2014, **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE CAAZAPA Y ÑEEMBUCU "** – según el siguiente detalle:

Resolución D.G.O.C. Nº 322/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO NRO. 27/2014, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014, "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE CAAZAPA Y ÑEEMBUCU" - I.D. 272.790.----------

ID	DESCRIPCION DE LLAMADO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA HASTA
272.790	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS	CAAZAPA Y ÑEEMBUCU	CD	CONTRATO Nº 27/2014	MOTOR MEC de Dario Espinola Alarcón	31-DICIEMBRE-2015

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de fiel cumplimiento de contrato, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de las Adendas respectivas.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.P. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES